**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA, TLAXCALA, TLAXCALA. - - - - -** **- - - - - - - - - - -**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Análisis, discusión y determinación del oficio 045/UIPCPATSJE/2020, de fecha once de junio de dos mil veinte, suscrito por el jefe de la Unidad de Protección Civil y de Primeros Auxilios.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala que actualiza y modifica el diverso II/27/2020 y sus antecedentes III/23/2020, II/20/2020, II/18/2020, II/16/2020 y II/14/2020, respecto de la prestación de servicios en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado ante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2,causante de la enfermedad COVID-19. - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/125/2020, de fecha ocho de junio de dos mil veinte, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CVV/02/2020, de fecha ocho de junio de dos mil veinte, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CRFTJA/11/2020, recibido el diez de junio de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión Relativa para el Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - |
| **Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente - - - - - - - - |
| **Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - - - - - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. - - - - - -

**ACUERDO II/29/2020. Oficio 045/UIPCPATSJE/2020, de fecha once de junio de dos mil veinte, suscrito por el jefe de la Unidad de Protección Civil y de Primeros Auxilios.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio 045/UIPCPATSJE/2020, de fecha once de junio de dos mil veinte, suscrito por el jefe de la Unidad de Protección Civil y de Primeros Auxilios, mediante el cual envía para su aprobación los PROTOCOLOS DEL REGRESO A LA NUEVA NORMALIDAD en las instalaciones de Ciudad Judicial; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 , de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción II, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; a efecto de salvaguardar la salud de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y hacer efectivo el derecho humano a la protección de la salud establecido en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza en lo general, el Plan Emergente de Vuelta a la Normalidad elaborado por la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado y los protocolos contenidos en dicho Plan. Comuníquese lo anterior al encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para los efectos correspondientes; a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, para su publicación en la página web. Comuníquese también al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO III/29/2020** **del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala que actualiza y modifica el diverso II/27/2020 y sus antecedentes III/23/2020, II/20/2020, II/18/2020, II/16/2020 y II/14/2020, respecto de la prestación de servicios en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado ante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

***C O N S I D E R A N D O***

1. *El artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Juzgados de Primera Instancia, y contará con un Consejo de la Judicatura y un Centro de Justicia Alternativa, con las atribuciones que le señale dicha Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes que expida el Congreso del Estado.*
2. *En términos de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala es un órgano del Poder Judicial del Estado, encargado de la vigilancia y administración de los recursos, con autonomía técnica y de gestión, así como para emitir sus acuerdos y resoluciones, con la facultad de expedir acuerdos para el ejercicio de sus funciones administrativas, y para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el contenido de los artículos 61 y 68 fracciones III y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.*
3. *Con fecha once de marzo del año dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo “un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas”.*
4. *En observancia a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, las emitidas en México por el Consejo General de Salud y las medidas implementadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y el Consejo Estatal de Salud, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala se pronunció al respecto y adoptó* ***medidas y acciones institucionales preventivas para la prestación de servicios en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado ante la contingencia sanitaria por virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, entre otras, las siguientes:***

* *En sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de marzo de dos mil veinte, mediante* ***Acuerdo II/14/2020****, este órgano colegiado emitió medidas de prevención y atención al público, todas orientadas al reforzamiento de medidas de higiene y a la limitación de actividades que implicaran la concurrencia simultánea de personas en grupos numerosos, tanto para las personas servidoras públicas como para los justiciables; también se establecieron medidas de protección en favor de personas con condiciones de vulnerabilidad y se otorgaron facilidades para que las personas servidoras públicas cuya actividad diaria no exigía su presencia física en la oficina, pudieran desempeñar su trabajo desde su casa.*
* *Mediante* ***Acuerdo II/16/2020****, de sesión extraordinaria celebrada el veinte de marzo de dos mil veinte, este órgano colegiado determinó declarar como días inhábiles, sin suspensión de labores, a partir del lunes veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte. Como consecuencia, se decretó la suspensión de los términos y plazos respectivos durante dicho periodo y se estableció la guardia para la atención de asuntos jurisdiccionales urgentes en materia penal, de conformidad con lo establecido en los artículos 94, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala; De igual forma se determinó la guardia de un juzgado en materia familiar y del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, para la atención de asuntos urgentes en dicha materia y respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*
* *Por* ***Acuerdo II/18/2020****, de sesión extraordinaria celebrada el treinta de marzo de dos mil veinte, este órgano colegiado determinó la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos a partir del martes treinta y uno de marzo hasta el domingo diecinueve de abril de dos mil veinte, a fin de hacer efectiva la recomendación de la Secretaría de Salud de permanecer en casa, subsistiendo las guardias establecidas con antelación.*
* *Mediante* ***Acuerdo II/20/2020****, dictado en sesión extraordinaria celebrada el quince de abril de dos mil veinte, este órgano colegiado determinó ampliar hasta el treinta de abril de dos mil veinte la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala determinada mediante Acuerdo II/18/2020 y, como consecuencia, se amplió la suspensión de los términos y plazos decretada mediante Acuerdo II/16/2020.*
* *Asimismo, en diverso* ***Acuerdo III/23/2020****, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el treinta de abril de dos mil veinte,**este Consejo de la Judicatura determinó ampliar la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinte y como consecuencia, se amplió la suspensión de los términos y plazos hasta esa fecha.*
* *Es importante resaltar, que a efecto de proveer con oportunidad respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, facilitar y encausar su atención oportuna ante las instituciones facultadas para su otorgamiento, en el acuerdo antes mencionado se habilitó el Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc para actuar, junto con el Juzgado Tercero de lo Familiar de dicho Distrito, en término de lo establecido en el diverso III/33/2018, ello atendiendo a la urgente necesidad de dar pronta atención a la gran cantidad de asuntos urgentes en materia familiar tramitados hasta esa fecha.*
* *Por otra parte, también en el acuerdo III/23/2020 se precisó, de manera enunciativa mas no limitativa, el catálogo de asuntos urgentes en las materias penal y familiar, así como en la ejecución de sanciones.*
* *Posteriormente, mediante acuerdo II/27/2020, aprobado en sesión extraordinaria del veintinueve de mayo de dos mil veinte, este órgano colegiado amplió la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, determinada mediante Acuerdo III/23/2020 y sus antecedentes, II/18/2020 y II/20/2020, hasta el lunes quince de junio de dos mil veinte; en consecuencia, se amplió la suspensión de los términos y plazos declarada mediante acuerdos II/16/2020, II/20/2020 y III/23/2020, hasta dicha fecha.*

1. *La información oficial (visible en https://coronavirus.gob.mx/datos) con corte al diez de junio de dos mil veinte, refiere que en el país se tienen ciento treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro casos confirmados de enfermos de COVID-19 y que se han acumulado quince mil novecientas cuarenta y cuatro defunciones. Por otra parte, de la consulta al mapa interactivo COVID-19 en México (visible en https://covid19.sinave.gob.mx/) se obtiene que en Tlaxcala se tienen registrados mil quinientos cincuenta y cuatro casos positivos, así como el fallecimiento de doscientos quince personas; de igual modo, se establece que el Estado presenta una tasa de incidencia de casos activos por lugar de residencia del 20.07%, mientras que la media nacional es del 16.30% (visible en https://covid19.sinave.gob.mx/mapatasas.aspx).*
2. *Si bien las autoridades sanitarias federales declararon el treinta de mayo de dos mil veinte la conclusión de la Jornada Nacional de Sana Distancia y autorizaron el reinicio de actividades, ello fue atendiendo a un semáforo que se determina semana a semana; sin embargo, dicho semáforo se mantiene en rojo para todos los estados pues el país se encuentra en la etapa de máximo contagio, y se recomienda conservar e intensificar las medidas de control y prevención.*
3. *Derivado de**lo anterior, resulta obligatorio continuar con la adopción de medidas que prevengan el contagio del virus, a fin de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud consagrado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, como para las que interactúan en el desempeño de la función pública, los justiciables y sus familias.*
4. *Por otra parte, la salvaguarda del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y el otorgamiento de medidas de protección establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia hace necesario reforzar la atención de los asuntos en materia familiar y establecer el retorno paulatino a las actividades jurisdiccionales en esta materia, ello a través del reinicio de actividades en los cuatro juzgados de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, únicamente para la atención, dentro de su competencia en razón del territorio, de los trámites ordinarios de consignación y entrega de pensiones alimenticias, así como el trámite de Diligencias de Alimentos Provisionales, manteniendo la suspensión de plazos y términos establecida mediante acuerdo II/16/2020, con la instrucción precisa para los jueces titulares, para que en la actividad jurisdiccional que aquí se reanuda, observen estrictamente las medidas sanitarias establecidas por las autoridades y con apoyo del personal que resulte necesario, adopten las acciones y/o medidas indispensables para que, en el marco de las funciones y atribuciones que les confiere la Ley Orgánica, sin que se comprometa de manera alguna la observancia de las medidas sanitarias a que está obligada toda la población y menos aún que implique riesgo grave de contagio para las partes procesales y demás servidores públicos que deban intervenir en el procedimiento respectivo.*
5. *La medida anterior debe entenderse diferente a la guardia establecida mediante los acuerdos II/16I2020 y III/23/2020, para la atención de los asuntos urgentes en materia familiar y para el otorgamiento de las medidas de protección establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual recayó en los juzgados Tercero y Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con competencia para todo el Estado de Tlaxcala, en términos del acuerdo III/33/2018, pues la suspensión de plazos y términos se mantiene vigente para esta materia.*
6. *La determinación señalada en el punto nueve que antecede debe mantenerse restringida para la totalidad del territorio del estado, dada la proximidad de los juzgados de los distritos judiciales de Juárez, Morelos, Ocampo, Zaragoza y Xicohténcatl, con entidades federativas que actualmente presentan un elevado índice de contagios de la enfermedad COVID-19, por lo que resulta conveniente para la salud de las personas servidoras públicas y de los justiciables, mantener la suspensión de actividades declarada mediante acuerdo II/16/2020.*
7. *Para arribar a lo anterior, durante el periodo de suspensión de actividades se diseñaron e implementaron medidas y estrategias para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de la población a la que se atiende en los órganos jurisdiccionales y administrativos, como el establecimiento de filtros sanitarios, demarcación de áreas de atención segura, adquisición de equipo de protección y la sanitización sistemática de oficina. Corresponderá a los consejeros integrantes de este órgano colegiado, supervisar la observancia de las medidas sanitarias y de protección de la salud establecidas para las personas servidoras públicas.*
8. *En consecuencia, con fundamento en los artículos 1, y 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 15 y 85 de la Constitución Particular del Estado; 61 y 68, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se emite el siguiente*

***A C U E R D O:***

***PRIMERO.*** *Con la finalidad de contribuir en la prevención de la enfermedad por contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19) sin descuidar los servicios urgentes en la impartición de justicia, así como acatar estrictamente las medidas adoptadas por el Consejo General de Salubridad y /o el Consejo Estatal de Salud,* ***se amplía del martes dieciséis al martes treinta de junio de dos mil veinte, la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, determinada mediante Acuerdo II/27/2020 y sus antecedentes: III/23/2020, II/18/2020 y II/20/2020, con las salvedades que adelante se precisan.***

***SEGUNDO.*** *Como consecuencia y para todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala,* ***se amplía la suspensión de los plazos y términos declarada mediante acuerdo II/16/2020, prorrogada mediante los diversos II/18/2020, II/20/2020, III/23/2020 y II/27/2020, hasta el martes treinta de junio de dos mil veinte, con las salvedades en la materia familiar que adelante se precisan.***

***TERCERO.*** *En términos de lo expuesto en el apartado de consideraciones que antecede, se determina el reinicio gradual y progresiva de actividades a partir del martes dieciséis de junio de dos mil veinte en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala en materia Familiar, como a continuación se precisa:*

1. *Se reanuda la actividad en los juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, exclusivamente para la atención por su competencia en razón del territorio, de los asuntos urgentes en los que deban decretarse medidas de protección en favor de niñas, niños y adolescente, y las que se establecen en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; trámites ordinarios de consignación y entrega de pensiones alimenticias, así como para el trámite de Diligencias de Alimentos Provisionales, manteniendo la suspensión de plazos y términos declarada mediante acuerdo II/16/2020 y lo subsecuentes II/18/2020, II/20/2020, III/23/2020 y II/27/2020;*
2. *Los juzgados Tercero y Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc continuarán conociendo de los asuntos urgentes en los que se dictaron medidas de protección en favor de niñas, niños y adolescentes y los que se establecen en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que han sido sometidos a su competencia desde el inicio de su guardia hasta el quince de junio de dos mil veinte, como se determinó en los acuerdos II/16/2020 y III/23/2020, con competencia para todo el territorio de Estado, en los términos establecidos en el diverso III/33/2018. Lo anterior, independientemente de los asuntos que les competa conocer en términos de lo establecido en el punto i que antecede.*
3. *Para la atención de los asuntos urgentes en los que deban decretarse medidas de protección en favor de niñas, niños y adolescente, y las que se establecen en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que por competencia territorial correspondan a la demarcación de los distritos judiciales de Juárez, Morelos, Ocampo, Zaragoza y Xicohténcatl, a partir del dieciséis de junio de dos mil veinte, se habilita a los juzgados Primero y Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para cubrir la guardia en los términos establecidos en el diverso III/33/2018, con competencia para los distritos judiciales antes señalados.*
4. *A efecto de determinar la atención por turno de los asuntos señalados en los incisos a) y b) del presente apartado, se determina la reanudación de actividades de la Oficialía de Partes Común a los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, única y exclusivamente en el horario de las ocho a las quince horas, los días hábiles, y para para la recepción y turno de dichos asuntos.*

***CUARTO.*** *Quedan exentas de cubrir guardia y/o retornar a sus actividades normales las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes: ser adulto mayor de sesenta y cinco años de edad; ser mujer embarazada o en periodo de lactancia; padecer alguna enfermedad crónica no transmisible como: hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, insuficiencia hepática o metabólica, padecimientos coronarios y/o cardiovasculares; o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico. De ser el caso que la persona servidora pública se encuentre en un supuesto diverso a los señalados anteriormente y requiera mantenerse en casa para preservar su salud, deberá recabar la autorización del responsable del módulo médico del Poder Judicial del Estado y exhibirla ante la Secretaría Ejecutiva, para los efectos laborales correspondientes.*

***QUINTO.*** *Los titulares de los órganos jurisdiccionales únicamente llamarán a laborar a las personas servidoras públicas adscritas que no se encuentren en alguno de los supuestos de excepción y resguardo en casa establecidos en el punto que antecede.*

***SEXTO.*** *Los funcionarios jurisdiccionales que por razón de vulnerabilidad de su salud no deban acudir a laboral, serán cubiertos por ministerio de ley por el servidor público correspondiente, en términos de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.*

***SÉPTIMO.*** *Los titulares los órganos jurisdiccionales que reinician actividades deberán tomar las acciones necesarias para que las personas servidoras públicas de su adscripción observen las medidas de prevención en el cuidado de su salud, así como para la protección de su salud en la prestación de los servicios que les son inherentes.*

***OCTAVO.*** *Las medidas anteriores son temporales y podrán ser modificadas, actualizadas o suspendidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de conformidad con las disposiciones que emita el Consejo General de Salubridad y/o el Consejo Estatal de Salud, en relación con la atención de la epidemia, o las que emita el titular del Poder Ejecutivo Federal y/o Estatal, en atención al orden público e interés general.*

***T R A N S I T O R I O***

***ÚNICO.****- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá difundirse a través de su publicación en el periódico de mayor circulación en el estado, así como en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.*

*Comuníquese está determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de manera personal a cada uno de los magistrados integrantes del mismo; a la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; a los jueces y responsables de áreas administrativas; por cuanto hace a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, a través de las redes sociales y medios electrónicos disponibles; a la población en general, mediante las publicaciones ya ordenadas.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS*. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**ACUERDO IV/29/2020. Oficio número TES/125/2020, de fecha ocho de junio de dos mil veinte, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta oficio número TES/125/2020, de fecha ocho de junio del año en curso, mediante el cual el Tesorero del Poder Judicial del Estado remite copia simple del gasto médico 0506, correspondiente a la persona servidora pública Sharon González Cruz, que en vida se desempeñó como taquimecanógrafa adscrita al Centro Regional de Justicia Alternativa de Huamantla, mismo que asciende a la cantidad de $82,248.71 (Ochenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.) para su autorización, toda vez que rebasa el límite de gasto médico establecido para cada trabajador, así como la determinación de la persona a quien se pagará, en su caso, el reembolso del gasto; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; y VIGÉSIMO QUINTO de los Lineamientos de Salud para las Personas Servidoras Públicas vigentes, se autoriza el pago del gasto médico tramitado mediante el folio 0506, en los porcentajes e importe a pagar que se consigna en dicho formato; asimismo, con información que se obtiene de la documentación personal de Sharon González Cruz que obra en el expediente del Departamento de Recursos Humanos, así como de la documentación anexa al oficio de cuenta, se determina que el pago del gasto médico se realice a nombre del señor ALAÍN JAVIER SOLÍS VILLEGAS. Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales y administrativos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. *- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**ACUERDO V/29/2020. Oficio número CJET/CVV/02/2020, de fecha ocho de junio de dos mil veinte, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CVV/02/2020, de fecha ocho de junio de dos mil veinte, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este órgano colegiado, mediante el cual comunica que en sesión ordinaria de esa comisión, celebrada el diez de abril de dos mil veinte, se propuso la modificación al Programa Operativo Anual (POA) 2020 del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en lo que respecta al apartado “Visitas a los juzgados”, en relación con la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas ante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se toma conocimiento de la propuesta de modificación al Programa Operativo Anual 2020 en los términos establecidos en el anexo al oficio de cuenta, se aprueba y se ordena su remisión a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para su atención y efectos correspondientes. Asimismo, toda vez que la propuesta presentada evidencia lo ocurrido con la programación de metas de todas las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado con motivo de la suspensión de actividades ante la contingencia sanitaria, desde este momento se instruye a la Contraloría del Poder Judicial del Estado para que una vez reanudadas las actividades, lleve a cabo el proceso de revisión de metas con todas las áreas jurisdiccionales y administrativas, efectúe los ajustes al Programa Operativo Anual del Poder Judicial del Estado para el ejercicio 2020 y lo someta a la aprobación correspondiente. En vía de reiteración, comuníquese el presente acuerdo al Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, para los efectos legales correspondientes; comuníquese también al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su cumplimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - -

**ACUERDO VI/29/2020.**  **Oficio número CJET/CRFTJA/11/2020, recibido el diez de junio de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión Relativa para el Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.- - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CRFTJA/11/2020, recibido el diez de junio de dos mil veinte, mediante el cual la Consejera Presidenta de la Comisión Relativa para el Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativ*a *comunica que en sesión ordinaria de dicha comisión, celebrada el veinticinco de mayo del año en curso, se tomó conocimiento del oficio TJA/D.A./0142/2020, suscrito por la encargada de la Dirección Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa, al cual anexa, entre otros documentos, el Programa Operativo Anual de Participaciones Estatales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala y su avance correspondiente al primer trimestre del año en curso, emitiéndose el acuerdo que se transcribe en el oficio de cuenta; al respecto, con fundamento en el artículo 85, penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 42 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se toma conocimiento del acuerdo tomado por la Comisión Relativa para el Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativ*a *a que se ha hecho referencia y se confirma en sus términos el requerimiento que formulará trimestralmente la consejera presidenta de la comisión antes aludida. Comuníquese el presente acuerdo a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; y en vía de reiteración, a la Consejera Presidenta de la Comisión Relativa para el Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativ*a. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VII/29/2020. Asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**VII/29/2020.1. Oficio 743/2020, recibido el ocho de junio de dos mil veinte, suscrito por el Secretario General y los secretarios de Organización, Escalafón y Estadística, y de Asuntos Prejubilatorios, todos del Sindicato “7 de Mayo”.- - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio 743/2020, suscrito por el Secretario General y los secretarios de Organización, Escalafón y Estadística, y de Asuntos Prejubilatorios, todos del Sindicato “7 de Mayo”, mediante el cual remiten la renuncia voluntaria presentada por el servidor público MAURICIO TAMAYO HUESCA, quien tiene el cargo de secretario auxiliar de juzgado, nivel 5, y está adscrito al Archivo del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinte; asimismo, solicitan el pago de las prestaciones a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en el convenio laboral, proponen a la persona para cubrir la vacante y solicitan el movimiento escalafonario; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 65, párrafo primero, y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, SE ACEPTA la renuncia voluntaria presentada por MAURICIO TAMAYO HUESCA, al cargo de secretario auxiliar de juzgado, nivel 5, con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinte. Al respecto, se instruye al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, calcule las prestaciones a que tiene derecho, en términos del convenio laboral vigente, y realice el pago de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.*

*Por cuanto hace al resto de los puntos contenidos en el oficio de cuenta, se acepta la propuesta para cubrir la vacante y se adscribe a la C. SARAY ROMERO MOCTEZUMA como auxiliar técnico de base, nivel 3, del Archivo del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del día siguiente a aquel en que se reanuden las actividades en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, suspendidas con motivo de la pandemia por la enfermedad COVID-19. Asimismo, se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, llevar a cabo el movimiento escalafonario en los términos propuestos en el escrito de cuenta, con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinte.*

*Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Sindicato “7 de Mayo”, en respuesta a su oficio; al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su cumplimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**VII/29/2020.2. Oficio 755/2020, recibido el ocho de junio de dos mil veinte, suscrito por el Secretario General y los secretarios de Organización, Escalafón y Estadística, y de Asuntos Prejubilatorios, todos del Sindicato “7 de Mayo”.- - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio 755/2020, suscrito por el Secretario General y los secretarios de Organización, Escalafón y Estadística, y de Asuntos Prejubilatorios, todos del Sindicato “7 de Mayo”, mediante el cual remiten la renuncia voluntaria presentada por la persona servidora pública KATYA GABRIELA CANO RAMOS, quien tiene el cargo de auxiliar técnico, nivel 3, y está adscrita a la Dirección de Información y Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinte; asimismo, solicitan el pago de las prestaciones a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en el convenio laboral y proponen a la persona para cubrir la vacante; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 65, párrafo primero, y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, SE ACEPTA la renuncia voluntaria presentada por KATIA GABRIELA CANO RAMOS, al cargo de auxiliar técnico, nivel 3, con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinte. Al respecto, se instruye al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, calcule las prestaciones a que tiene derecho, en términos del convenio laboral vigente, y realice el pago de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.*

*Por cuanto hace al resto de los puntos contenido en el oficio de cuenta, se acepta la propuesta para cubrir la vacante y se adscribe al C. MARTÍN ORDÓÑEZ PÉREZ, como auxiliar técnico de base, nivel 3, del Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del día siguiente a aquel en que se reanuden las actividades en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, suspendidas con motivo de la pandemia por la enfermedad COVID-19.*

*Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Sindicato “7 de Mayo”, en respuesta a su oficio; al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su cumplimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**VII/29/2020.3. Escrito de fecha once de junio de dos mil veinte, signado por el Lic. Nemesio Flores Santander, proyectista de juzgado con licencia. - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito recibido en fecha once de junio de dos mil veinte, suscrito por el Licenciado Nemesio Flores Santander, proyectista de juzgado con licencia, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de seis meses de la licencia sin goce de sueldo que le fue otorgada mediante acuerdo de fecha anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 36 fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina otorgarle la licencia sin goce de sueldo solicitada por el término de seis meses, contados a partir del diecinueve de junio de dos mil veinte, debiendo reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para todos los efectos administrativos conducentes, así como al peticionario para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**VII/29/2020.4. Remoción de personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la REMOCIÓN de DAVID ABEL MUSITO FLORES, del cargo de auxiliar técnico interino (nivel 3), adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinte y se instruye al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, calcule las prestaciones a que tiene derecho y realice el pago de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, así como al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos correspondientes.*  APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-

**VII/29/2020.5. Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **Lic. JULIO RAÚL GARCÍA RUIZ.**  Secretario proyectista de sala (nivel 14) adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado | *A petición del Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, titular de la Ponencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la excepción establecida en el diverso 65, párrafo primero, de la misma ley, se readscribe como Secretario de acuerdos de sala (nivel 14) de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la vacante que dejó la Licenciada Georgette Alejandra Pointelín González, a partir del reinicio de actividades en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, suspendidos con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. JAIME ORTEGA VÁZQUEZ** | *A petición del Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, titular de la Ponencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la excepción establecida en el diverso 65, párrafo primero, de la misma ley, se readscribe como Secretario proyectista de sala (nivel 14) de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la vacante que deja el Licenciado Julio Raúl García Ruiz, a partir del reinicio de actividades en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, suspendidos con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. MARÍA DE LOURDES GUADALUPE PARRA CARRERA**  Secretaria proyectista de sala (nivel 14) designada Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del reinicio de actividades en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, suspendidos con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, hasta nuevas instrucciones.* |
| **ARACELI PILOTZI ROMANO** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) del Consejo de la Judicatura del Estado, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del 16 de junio de 2020* |
| **CP FABIOLA HERNÁNDE FRANCO** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) del Consejo de la Judicatura del Estado, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciséis de junio de dos mil veinte.* |
| **OSCAR DAVID JORDÁN VÁZQUEZ** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) adscrito al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciséis de junio de dos mil veinte, en la vacante que dejó el Lic. en Educ. Fis. Saúl Acoltzi Netzahuatl* |

*Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes*. *Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con cuarenta y siete minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Maestro Fernando Bernal Salazar  Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Martha Zenteno Ramírez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | |
|  | | |
| Dra. Dora María García Espejel  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Leonel Ramírez Zamora  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| **DOY FE**  José Juan Gilberto De León Escamilla  Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala | | |